

DECRETO N°

76

LA SERENA, 09 ENE 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club De Abuelitos San Antonio; el Decreto Alcaldicio N° 2925, de fecha 5 de diciembre de 2025, que otorgó una subvención, entre otros, al Club De Abuelitos San Antonio; el certificado del Secretario Municipal de fecha 12 de noviembre de 2025, donde consta la inscripción de la organización beneficiaria en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; la presentación de fecha 27 de junio de 2025, de la organización beneficiaria, solicitando una subvención; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. APRUÉBASE el convenio para la entrega de subvención de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y el CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.230.188-6, representado por doña LAURA ERCILIA ROJAS HERRERA, rol único nacional N° [REDACTED] por la cantidad de \$512.000, para el desarrollo del proyecto denominado "Equipamiento Digno y Funcional para el Club de Abuelitos San Antonio".

2. COMUNÍQUESE a la organización a través de correo electrónico.

3. IMPÚTESE el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.

4. COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Interesado (ruralserena@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones
- Secciones de Contabilidad
- Tesorería Municipal
- DNB/HMV/RAH/SCS





CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO

En La Serena, a 31 de diciembre de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la Organización CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.359.060-1, representado por doña LAURA ERCILIA ROJAS HERRERA, rol único nacional N° [REDACTED], ambas con domicilio en Calle principal s/n El Romero, comuna de La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de junio de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$512.000, para el desarrollo del proyecto denominado "Equipamiento Digno y Funcional para el Club de Abuelitos San Antonio". La cantidad declarada corresponde a \$640.000 considerando un aporte propio de \$128.000, lo que aparece en la declaración jurada suscrita por el representante legal en el formulario dispuesto para ello.

Con fecha 5 de noviembre de 2025, en la sesión ordinaria N° 1414, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 06, de fecha 6 de noviembre de 2025, del Secretario Municipal.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO, la entrega de una subvención por la cantidad de \$512.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

De acuerdo al desglose realizado por la organización beneficiaria en el formulario de solicitud, dicho monto deberá gastarse en lo siguiente:

Item	Monto
Sillas firmes y seguras	\$180.000
Mesas plegables	\$60.000
Vajilla para 30 personas	\$120.000
Toldos para actividades al aire libre	\$170.000
Termo eléctrico hervidor	\$40.000
Compotera de postre	\$15.000
Hervidor	\$25.000
Ensaladera	\$30.000
Total	\$640.000

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos (lunes a viernes sin considerar feriados) siguientes a la realización del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

Aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre podrán rendirse dentro de los primeros 30 días corridos del mes de enero del año 2026. En todo caso, serán admitidas aquellas rendiciones que excedan dicho periodo cuando la entrega de la respectiva cantidad de dinero se hubiere realizado por la Municipalidad en una fecha que impide a la

organización beneficiaria cumplir con aquello, o cuando existan hechos que puedan calificarse de caso fortuito o fuerza mayor.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización de la actividad.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 736, de fecha 21 de septiembre de 2012, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 22 de abril de 2008.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña **LAURA ERCILIA ROJAS HERRERA**, para representar a **CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO**, consta en el registro de la Sección de Organización Comunitarias.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

Rojas Herrera
LAURA ROJAS HERRERA
CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO



Distribución:

- Interesado (ruralserena@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones
- Secciones de Contabilidad
- Tesorería Municipal
- DNB/HMV/RAH/SCS

